

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

96 *Notificación de los acuerdos de iniciación de los expedientes administrativos sancionadores por infracción de normas en materia de transportes*

No habiendo sido posible notificar el Acuerdo de Iniciación de los expedientes sancionadores y la apertura de los plazos de alegaciones y pruebas, por presunta infracción a las disposiciones ordenadoras del Transporte Terrestre, tipificadas en la Ley 16/87, de 30/07, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE 31/07/87) (en adelante, LOTT), reformada por Ley 29/2003, de 8 de octubre, sobre mejora de las condiciones de competencia y seguridad en el mercado de transporte por carretera (BOE núm. 242 de 9 de octubre de 2003) se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, a las personas que se detallan en el ANEXO adjunto, haciendo constar:

1º.- Disponen los denunciados de un PLAZO DE 15 DIAS (QUINCE) DÍAS HÁBILES, a contar del siguiente al de la presente publicación, para hacer efectiva voluntariamente la sanción, en cuyo caso la cuantía pecuniaria de ésta se reducirá en un 25 por ciento; así como que el pago de la sanción pecuniaria con anterioridad a que se dicte resolución sancionadora implicará la conformidad con los hechos denunciados, la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento, dictándose a continuación resolución sancionadora que podrá ser impugnada mediante idénticos recursos a los que le hubieran correspondido en el supuesto de que el procedimiento se hubiese tramitado de forma ordinaria y hubiera terminado mediante resolución expresa. La mencionada terminación del procedimiento se producirá en todo caso, salvo en aquellos supuestos en que lleve aparejada una sanción accesoria; todo ello de acuerdo con lo establecido en los párrafos segundo y tercero del artículo 146.3 LOTT y en los artículos 210 párrafo cuarto y 213.1 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, reformado por Real Decreto 1225/2006, de 27 de octubre (BOE núm. 273, de 15 de noviembre de 2006, en adelante, ROTT).

2º.- Disponen los denunciados de un PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES, a contar a partir del siguiente al de la presente publicación, para formular sus alegaciones, con aportación o proposición de las pruebas que las justifiquen, ante esta Dirección General.

3º Mientras dure la tramitación de los expedientes sancionadores, los interesados podrán tomar vista de los mismos, y conocer la identidad del Instructor que ha sido nombrado en el Acuerdo de Iniciación a los efectos de recusación previstos en los artículos 23 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 44 de 3-04-2004 y BOE núm. 98 de 24 de abril de 2004) y 29 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4º El plazo máximo normativamente establecido para dictar resolución y notificarla es de un año a contar desde la fecha de iniciación del procedimiento, a tenor del artículo 50.3 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en relación con los artículos 146.2 párrafo tercero LOTT y 205 párrafo segundo ROTT. El transcurso de dicho plazo sin que se haya producido la resolución y notificación de la misma producirá la caducidad del procedimiento, dictándose a continuación la correspondiente resolución expresa de caducidad en aplicación del inciso final del párrafo segundo del artículo 205 ROTT, siempre que dicho procedimiento no se hubiese suspendido o paralizado por causa imputable al interesado, en cuyos casos se interrumpirá el cómputo del plazo para resolver y notificar la resolución, por el tiempo que esté en suspenso o paralizado el procedimiento.

Todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 42.4 y 42.5 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1.999, de 13 de Enero, de modificación de la anterior.

Las personas interesadas pueden comparecer, en la Dirección General de Transportes situada en la calle Eusebio Estada, 28, 1º, de Palma de Mallorca, en el plazo que se establece, para conocer el contenido íntegro del acto mencionado y para que quede constancia de ese conocimiento, de acuerdo con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.





ANEXO

Número de expediente	Fecha de infracción	Nombre del titular	Preceptos infringidos
TR 330/2013	10/04/2013	LLINAS MAURA BARTOLOME	de la ORDEN FOM/238/2003, de 31 de enero, por la que se establecen normas de control en relación con los transportes públicos de mercancías por carretera (BOE 13-02), que el artículo 141.19 de la Ley 16/87 de 30 de julio (LOTT) y el art. 198.19 del RD 1211/90, de 28 de setiembre (ROTT), modificado por RD 1225/2006, de 27 de octubre califican como falta GRAVE, pero en relación con el art. 142.25 LOTT y el art. 199.25 ROTT, en consideración a las especiales circunstancias concurrentes en el transporte terrestre en Baleares, califican como falta leve.
TR 331/2013	11/04/2013	ROGER GESTION DE EMPRESA Y NEGOCIO SL	de la ORDEN FOM/238/2003, de 31 de enero, por la que se establecen normas de control en relación con los transportes públicos de mercancías por carretera (BOE 13-02), que el artículo 141.19 de la Ley 16/87 de 30 de julio (LOTT) y el art. 198.19 del RD 1211/90, de 28 de setiembre (ROTT), modificado por RD 1225/2006, de 27 de octubre califican como falta GRAVE, pero en relación con el art. 142.25 LOTT y el art. 199.25 ROTT, en consideración a las especiales circunstancias concurrentes en el transporte terrestre en Baleares, califican como falta leve.
TR 332/2013	15/04/2013	GRUAS LLABRES SL	de la ORDEN FOM/238/2003, de 31 de enero, por la que se establecen normas de control en relación con los transportes públicos de mercancías por carretera (BOE 13-02), que el artículo 141.19 de la Ley 16/87 de 30 de julio (LOTT) y el art. 198.19 del RD 1211/90, de 28 de setiembre (ROTT), modificado por RD 1225/2006, de 27 de octubre califican como falta GRAVE, pero en relación con el art. 142.25 LOTT y el art. 199.25 ROTT, en consideración a las especiales circunstancias concurrentes en el transporte terrestre en Baleares, califican como falta leve.
TR 371/2013	28/05/2013	PALOMO ZURDO DOMINGO	del art. 42 de la Ley 16/87, de 30 de julio (LOTT), modificada por ley 9/2013 de 4 de julio que el art. 141.25 LOTT en relación al art. 140.1 LOTT, califica como infracción Grave
TR 442/2013	02/07/2013	PERFORACIONES ROSSELLO SL	del Capítulo 5.2 y de la Disposición Adicional 363 del ADR 2013 (Acuerdo Europeo sobre transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera), en relación con los arts.1 y 36 del RD 551/2006, de 5 de mayo, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español (BOE núm. 113, de 12-05-06), que el art.140.25.6 de la Ley 16/87, de 30 de julio (LOTT) y el art. 197.25.6 del RD 1211/90, de 28 de setiembre (ROTT), modificado por RD 1225/2006, de 27 de octubre, califican como falta muy grave.
TR 514/2013	14/08/2013	MALLORCA GRUP BUS SL	del art. 15.5 Regl. CEE 3821/85 de 20 de diciembre, que el art. 142.4 de la Ley 16/87, de 30 de julio (LOTT), modificada por ley 9/2013 de 4 de julio, califica como infracción Leve
TR 535/2013	14/08/2013	MALLORCA GRUP BUS SL	del art. 15.7 Regl. CEE 3821/85 de 20 de diciembre, que el art. 140.35 de la Ley 16/87, de 30 de julio (LOTT), modificada por ley 9/2013 de 4 de julio, califica como infracción Muy Grave
TR 572/2013	14/05/2013	HORBOMFEL SL	del art. 13 Regl. CEE 3821/85 de 20 de diciembre, que el art. 140.34 de la Ley 16/87, de 30 de julio (LOTT), modificada por ley 9/2013 de 4 de julio, califica como infracción Muy Grave
TR 612/2013	08/04/2013	TRANSPORTES MARANEU, SL	del art. 8.2 Regl. (CE) 561/06 de 15 de marzo, que el art. 140.37.5 de la Ley 16/87, de 30 de julio (LOTT), modificada por ley 9/2013 de 4 de julio, califica como infracción Muy Grave
			del art. 1 Ord. FOM/3399/02 de 20 de diciembre, que el art. 141.9 de la Ley





Número de expediente	Fecha de infracción	Nombre del titular	Preceptos infringidos
TR 641/2013	25/06/2013	BERGA ALOU FCO JAVIER	16/87, de 30 de julio (LOTT), modificada por ley 9/2013 de 4 de julio, califica como infracción Grave
TR 647/2013	25/07/2013	DISTRIBUIDORA ALTAS SA TORRE SL	de los Anejo 1 ATP (Acuerdo sobre Transportes Internacionales de Mercancías Perecederas y sobre Vehículos Especiales utilizados en estos transportes) y art. 7 R.D. 237/2000, de 18 de febrero, que el art. 141.21 de la Ley 16/87, de 30 de julio (LOTT), modificada por ley 9/2013 de 4 de julio, califica como infracción Grave
TR 701/2013	09/05/2013	SINECTICA DE OBRAS SL	del art. 1 Ord. FOM/3399/02 de 20 de diciembre, que el art. 141.9 de la Ley 16/87, de 30 de julio (LOTT), modificada por ley 9/2013 de 4 de julio, califica como infracción Grave
TR 707/2013	29/05/2013	C.T.LOGISTICA Y TRANSPORTES SL	del art. 1 Ord. FOM/3399/02 de 20 de diciembre, que el art. 141.9 de la Ley 16/87, de 30 de julio (LOTT), modificada por ley 9/2013 de 4 de julio, califica como infracción Grave
TR 708/2013	10/05/2013	MINIBUS TRANSFERS, SL	del art. 15.7 Regl. CEE 3821/85 de 20 de diciembre, que el art. 140.35 de la Ley 16/87, de 30 de julio (LOTT), modificada por ley 9/2013 de 4 de julio, califica como infracción Muy Grave
TR 716/2013	07/05/2013	C.T.LOGISTICA Y TRANSPORTES SL	del art. 42 de la Ley 16/87, de 30 de julio (LOTT), modificada por ley 9/2013 de 4 de julio que el art. 140.1 LOTT, califica como infracción Muy Grave
TR 717/2013	29/05/2013	C.T.LOGISTICA Y TRANSPORTES SL	del art. 42 de la Ley 16/87, de 30 de julio (LOTT), modificada por ley 9/2013 de 4 de julio que el art. 140.1 LOTT, califica como infracción Muy Grave
TR 732/2013	29/06/2013	VIDALBUS SL UNIPERSONAL	del art. 42 de la Ley 16/87, de 30 de julio (LOTT), modificada por ley 9/2013 de 4 de julio que el art. 140.1 LOTT, califica como infracción Muy Grave
TR 746/2013	26/06/2013	VIDALBUS SL UNIPERSONAL	del art. 6.1 Regl. (CE) 561/06 de 15 de marzo, que el art. 140.37.3 de la Ley 16/87, de 30 de julio (LOTT), modificada por ley 9/2013 de 4 de julio, califica como infracción Muy Grave
TR 758/2013	05/09/2013	BAUZA CORRO JOSE	de los art. 18 de la Ley 16/87, de 30 de julio (LOTT), modificada por ley 9/2013 de 4 de julio y art. 28 RD 1211/90, de 28 de setiembre (ROTT), modificado por RD 1225/2006, de 27 de octubre, que el art. 141.16.2 LOTT, califica como infracción Grave
TR 759/2013	05/09/2013	BAUZA CORRO JOSE	de los art. 18 de la Ley 16/87, de 30 de julio (LOTT), modificada por ley 9/2013 de 4 de julio y art. 28 RD 1211/90, de 28 de setiembre (ROTT), modificado por RD 1225/2006, de 27 de octubre, , que el art. 141.16.2 LOTT, califica como infracción Grave
TR 814/2013	31/07/2013	BELLVERCARGO SL	null
TR 831/2013	18/09/2013	C.T.LOGISTICA Y TRANSPORTES SL	del art. 42 de la Ley 16/87, de 30 de julio (LOTT), modificada por ley 9/2013 de 4 de julio que el art. 140.1 LOTT, califica como infracción Muy Grave

Palma, 12 de diciembre de 2013

El director general de Transportes
Juan Salvador Iriarte

